



LOS LIBERTADORES  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

*Política Institucional*  
**Responsabilidad y  
Proyección Social**



# LOS LIBERTADORES

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

*Política Institucional*  
**Responsabilidad y  
Proyección Social**



## **Consejo Superior**

---

Jaime Alberto Moreno Perdomo  
*Presidente Consejo Superior*

Juan Manuel Linares Venegas  
*Presidente del Claustro*

Lucía del Pilar Bohórquez A.  
*Rectora*

Javier Daza Piragauta  
*Representante de la comunidad profesoral*

Antonio Jacanamijoy  
*Representante de la comunidad estudiantil*

Andrés Fernando Reyes Torres  
*Miembro del Consejo Superior*

María Paula Linares Venegas  
*Miembro del Consejo Superior*

Martha Sandino de Oliveros  
*Miembro del Consejo Superior*

Sonia Arciniegas Betancourt  
*Miembro del Consejo Superior*

María Angélica Cortes Montejo  
*Secretaria General*

---

## **Apoyo Técnico**

Carlos Alfonso Aparicio Gómez  
*Vicerrector de Proyección Social y Relaciones interinstitucionales*

Julián Dicker Echeverri  
*Director de Proyección Social*

## **Consejo Académico**

---

Lucía del Pilar Bohórquez Avendaño.  
*Rectora*

Orlando Salinas Gómez  
*Vicerrector Académico*

Jorge Eduardo Corrales Amaya  
*Decano Facultad de Ciencias Administrativas*

Olga Patricia Sánchez Rubio  
*Decana Facultad de Ciencias de la Comunicación*

Martha Lorena Martínez Correal  
*Decana Facultad de Ciencias de la Educación*

Álvaro Luis Mercado Suárez  
*Decano Facultad de Ciencias Económicas y Contables*

John Jairo Morales Alzate  
*Decano Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*

Edwin Yair Oliveros Ariza  
*Decano Facultad de Psicología*

Adriana Cecilia Páez Pino  
*Decana Facultad Ingeniería*

Hernán Jurado Duque  
*Representante de la comunidad profesoral*

María Angélica Cortes Montejo  
*Secretaria General*



## **ACUERDO No. 21 DEL 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 POR EL CUAL SE AC-TUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE RESPONSABILIDAD Y PROYEC-CION SOCIAL DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES Y SE REGLAMENTA SU ORGANIZACIÓN**

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTA-DORES EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y**

#### **CONSIDERANDO QUE**

- a.* En virtud de la autonomía otorgada por el artículo 29 de la Ley 30 de diciembre de 1992, las instituciones universitarias podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos y reglamentos de acuerdo con la ley.
- b.* Según el Artículo 120, de la Ley 30 de 1992, la extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.
- c.* El literal a), del Artículo 69, de la Ley 30 de 1992, son funciones del Consejo Académico en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Superior de la Institución Educativa, “Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario”.
- d.* Según la UNESCO, un debate serio y fértil sobre la responsabilidad de las universidades en el proyecto de construcción de una sociedad pasa por reconocer su valor transformador. Lo cual implica poner las distintas funciones de la misión universitaria al servicio de ese valor, es decir, al servicio de la justicia social. La respuesta de por qué esto debe ser así, hay que ir a buscarla precisamente en esa vocación social presente en el corazón mismo de la misión universitaria.
- e.* En el marco del Código de Buen Gobierno, la Fundación Universitaria Los Libertadores reconoce como principales grupos de interés, sin limitarse a ellos, a los estudiantes, los profesores, el grupo directivo, los colaboradores administrativos, los egresados, los proveedores, las empresas y empleadores, los órganos de control internos

y externos, las entidades públicas relacionadas con la Educación, y las organizaciones de la sociedad civil que promueven y apoyan el fortalecimiento de la educación en el país. La institución, en su relación con cada uno de los grupos de interés, deberá fomentar y promover una activa participación y cooperación, basada en la transparencia, la protección de sus derechos y el cumplimiento de las normas, que permitan la creación de valor en la Institución.

*f.* La Fundación Universitaria Los Libertadores considera la Responsabilidad Social un asunto obligado si se quiere ser partícipe de los cambios sociales desde el sector educativo. Por tanto, reconoce y fortalece día a día su Responsabilidad Social frente a la sociedad por el impacto que genera, con el desarrollo de las funciones sustantivas, en su entorno local, regional, nacional e internacional, así como desde las dimensiones humanas, sociales y ambientales.

*g.* El Proyecto Educativo Institucional de La Fundación Universitaria Los Libertadores define la proyección social como la función mediante la cual la Institución se inserta en el contexto de la problemática social participando en su estudio y el planteamiento de soluciones viables y efectivas. En ese contexto, la Institución promueve la construcción del sentido de ciudadanía y el desarrollo de actitudes y valores orientados a la participación de los individuos en los procesos de transformación social a través de análisis de las demandas del entorno y sus alternativas de solución.

*h.* La Proyección Social como función sustantiva de la educación superior, se considera como un eje integrador de la docencia y la investigación con el ejercicio de la práctica en la búsqueda de soluciones de los diferentes problemas y necesidades de la sociedad y, en especial, de las poblaciones más vulnerables.

*i.* La Fundación Universitaria Los Libertadores está comprometida con el avance de los procesos sociales, productivos y políticos que contribuyan al desarrollo humano integral en los campos económico, político, cultural, humanístico y científico, para la construcción de un tejido social corresponsable, desde la conciencia y el ejercicio de la ciudadanía.

*j.* El Plan de Desarrollo Institucional 2016 – 2020 identificó la necesidad de definir un modelo de proyección social que oriente la promoción personal e inclusión social y por tanto es necesario actualizar la política institucional acorde a los nuevos lineamientos y dinámicas del entorno así como a la nueva estructura organizacional.

k. De acuerdo con el artículo 28, incisos d) y e), del capítulo VIII de los Estatutos de la Fundación es función del Consejo Superior de la Fundación la de “Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la institución de acuerdo a las normas que rijan para el Sistema de Educación Superior”, por lo anterior, el Consejo Superior,

## ACUERDA

**Artículo 1.** Actualizar y aprobar la Política de Responsabilidad y Proyección Social de la Fundación Universitaria Los Libertadores, con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias y organizar la estructura académica y administrativa para su desarrollo.

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 2. Definiciones.** La Política de Responsabilidad y Proyección Social es el marco general en el que se articulan las funciones sustantivas de docencia e investigación con la proyección social en orden a contribuir al desarrollo local, regional, nacional y con la participación activa de las comunidades para su mejor bienestar social, cultural, económico y ambiental.

**Responsabilidad Social Universitaria:** Es el compromiso y el deber ser de la institución para con la sociedad, al realizar un conjunto de prácticas para que su oferta de servicios educativos y la transferencia de conocimientos se ejecuten bajo las directrices del buen gobierno, las políticas institucionales de calidad académica, gestión administrativa eficiente, autoevaluación, autorregulación, el respeto al medioambiente, la promoción de los derechos humanos, los valores ciudadanos y el desarrollo de la innovación y gestión del emprendimiento, orientado al desarrollo humano sostenible.

**Proyección Social:** Es el conjunto de proyectos y actividades en las cuales la Institución se inserta en el contexto de la problemática social participando en su estudio y el planteamiento de soluciones viables y efectivas con el concurso de profesores, investigadores, estudiantes y la comunidad. La promoción de acciones que favorezcan la interacción de los estudiantes con su entorno y de la participación de las poblaciones en los procesos de transformación social a través de análisis de sus necesidades, del entorno y sus alternativas de solución.

**Extensión:** Es el desarrollo de programas y proyectos que responden a las necesidades del medio, a través de la oferta de servicios de educación continuada, asesorías y consultorías, fundamentados en el dominio de los saberes de la institución y con el apoyo de recursos altamente calificados, que



permitan la transferencia de conocimientos, el vínculo Universidad – Empresa – Estado y aporte a garantizar la sostenibilidad financiera de la Institución.

**Artículo 3. Alcance.** La política de Responsabilidad y Proyección Social aplica para todos los miembros de la Fundación Universitaria Los Libertadores, en cualquiera de sus metodologías (presencial, distancia y virtual), niveles formativos (técnico, tecnólogo, profesional y posgrados), egresados y con las comunidades a nivel local, regional, nacional e internacional, de una manera responsable y sostenible.

La Política contempla la gestión que se desarrolla desde las Unidades Académicas y administrativas, para fortalecer la presencia de la Institución en su entorno y la sociedad en general, a través de acciones creativas y diversas, articuladas con la docencia y la investigación, que contribuyan a solucionar las problemáticas y necesidades más relevantes y prioritarias de la comunidad para el cumplimiento de la Misión y la Orientación Estratégica Institucional.

**Artículo 4. Criterios orientadores:** Se enmarca en los principios fundacionales de la institución, sus Estatutos, el Proyecto Educativo Institucional PEIL y se articula con las políticas de Bienestar, Internacionalización y Cooperación, Egresados, y Educación Superior inclusiva, en el marco del concepto de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social. Se orientará por los criterios de pertinencia social, participación, relevancia, coherencia, calidad, planificación, interdisciplinariedad, de tal forma que se potencie la articulación de las funciones sustantivas para el fortalecimiento institucional y la transformación social y económica que requiere la sociedad.

## CAPÍTULO II

### CONCEPCIÓN Y ENFOQUE DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

La responsabilidad social universitaria en Los Libertadores promueve la ética, el cumplimiento de las leyes y protege los derechos fundamentales de las personas, al igual que, promueve la gestión de los impactos medioambientales y sociales al interior y exterior de la institución, mediante la transferencia y aplicabilidad del conocimiento en pro del desarrollo local, regional y nacional, buscando una transformación social que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de forma sostenible.

El compromiso social institucional se ve reflejado en su visión, misión, estatutos y PEIL, los cuales tienen su fundamento en la formación integral de

profesionales y ciudadanos críticos con amplio sentido de lo social, ético, estético y político, competentes, investigativos, innovadores y con espíritu emprendedor, la cual plantea la necesidad que la institución contribuya a la cualificación permanente del proyecto pedagógico, curricular y administrativo, en concordancia con los avances de la ciencia, la tecnología y sustentados en el desarrollo económico, político, social, educativo y cultural de los ámbitos local, regional, nacional e internacional.

El Balance Social refleja en la institución el desarrollo de la responsabilidad social conforme en las diferentes perspectivas mencionadas en esta política. Presentando la gestión organizacional, educativa, cognitiva y social. Es un compromiso de la institución emitir el Balance Social anualmente con el informe de gestión institucional.

La Fundación Universitaria Los Libertadores concibe la proyección social como una función sustantiva a través de la cual se inserta en el contexto de la problemática social participando en su estudio y el planteamiento de soluciones viables y efectivas potenciando su responsabilidad social y su compromiso con los valores ciudadanos y el desarrollo de la innovación social institucional.

La Fundación Universitaria Los Libertadores retoma y apropia los elementos conceptuales y metodológicos planteados en el Manual de Responsabilidad Social Universitaria, el cual define la Responsabilidad Social Universitaria como la “capacidad de difundir y poner en práctica principios y valores específicos a través de sus acciones de docencia, investigación y proyección social. Es la política de calidad ética hacia el desarrollo humano sostenible basada en el diagnóstico y gestión de los impactos y efectos de la organización, tanto hacia adentro como hacia fuera, en diálogo con los diferentes actores”.

Impactos que la Institución genera en su entorno:

- Organizacionales: laborales y ambientales.
- Educativos: formación académica.
- Cognitivos: investigación, epistemología.
- Sociales: extensión, transferencia, proyección social.

A partir de estos impactos se definen cuatro Ejes de Responsabilidad Social:

1. Campus responsable e incluyente. Comportamiento organizacional responsable basado en prácticas éticas, democráticas y ambientalmente sostenibles, que incluye población en condiciones de vulnerabilidad.

2. Formación profesional y ciudadana. Institución organizada para formar ciudadanos comprometidos con el desarrollo de la sociedad.
3. Gestión social del conocimiento. Producción, difusión y apropiación social del conocimiento.
4. Participación social. Interacción eficaz con la sociedad para promover un desarrollo más humano y sostenible.

La retroalimentación de los cuatro ejes es permanente para que exista una mejora continua y se logre una mayor pertinencia social en los procesos institucionales.

## **CAPÍTULO II OBJETIVOS GENERAL, ESPECÍFICOS Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA**

**Artículo 5. *Objetivo General.*** Promover, mediante la articulación de las funciones de docencia e investigación, la proyección social institucional para responder con pertinencia, coherencia y calidad a los retos de la educación superior frente al desarrollo y crecimiento del país.

### **Artículo 6. *Objetivos Específicos***

1. Fomentar de manera permanente la calidad, autoevaluación y mejora continua en los miembros de la institución a fin de ofrecer servicios educativos que promuevan el respeto al medioambiente, la promoción de los derechos humanos, el mejoramiento de las condiciones de vida, los valores ciudadanos y el desarrollo de la innovación y gestión del emprendimiento.
2. Impulsar el desarrollo de una cultura investigativa en responsabilidad y proyección social y la generación de producción académica a partir de su articulación con el medio externo productivo y social.
3. Promover, mediante la formación integral de los estudiantes, su participación en proyectos de proyección social que le permitan vincularse con el entorno y fortalecer su compromiso con el desarrollo sostenible del país a través del ejercicio responsable de su profesión y su participación ciudadana activa.
4. Orientar el desarrollo de programas y proyectos que respondan a las demandas y necesidades de las comunidades, a través de la identificación de situaciones sociales problemáticas en los contextos propios a las áreas del conocimiento de las diferentes disciplinas y profesiones que desarrollan los programas académicos de la Institución.
5. Propender por la construcción de una sociedad en paz, inclusiva, equitativa y productiva, mediante la articulación y participación de los actores institucionales y sociales en la búsqueda de soluciones pertinentes.

6. Propiciar la consolidación de una cultura del compromiso social y ambiental que involucre los diferentes miembros de la comunidad educativa de la Institución y las comunidades con las cuales se desarrollan actividades de proyección social, generando un valor compartido con la sociedad en general.

**Artículo 7. Estrategias de política.** Se definen las siguientes estrategias de política:

1. Gestión y apropiación social del conocimiento. Promover la transferencia de conocimiento derivado de la docencia y la investigación, mediante proyectos en regiones y comunidades, que les permita apropiarse de nuevo conocimiento como aprendizaje para fortalecer su realidad social, cultural, económica y ambiental.
2. Promoción social y comunitaria. Fortalecer las capacidades de auto diagnóstico, autogestión y autodesarrollo de las comunidades con las que interactúa la comunidad libertadora, potenciando además su participación activa y crítica en la construcción de mejores escenarios para su bienestar y desarrollo sostenible.
3. Voluntariado Libertador. Fomentar en la comunidad académica el servicio social, la conciencia ciudadana participativa, para articular y fortalecer el tejido social y así contribuir al desarrollo integral de las personas y de las comunidades, con fundamento en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana.
4. Formación ciudadana. Orientar un comportamiento ciudadano responsable basado en principios de ética, cumplimiento de la ley y la transparencia, así como la promoción de la democracia y el cuidado de nuestro medio ambiente. Incluyendo temáticas ciudadanas y de responsabilidad social en el currículo (Derechos humanos, desarrollo sostenible, ética profesional y cívica, gestión de la RS, etcétera), de esta manera se fortalece el aprendizaje profesional basado en proyectos sociales.
5. Innovación social: Promover y fortalecer nuevos proyectos y acciones orientadas a mejorar las condiciones sociales de las comunidades a nivel local, regional, nacional e internacional, con una participación activa de las comunidades en su formulación y ejecución.
6. Emprendimiento. Generar estrategias y líneas de acción orientadas a la creación de un ecosistema innovador que propicie y vincule

la cultura del emprendimiento de los estudiantes y egresados con la comunidad, promoviendo su auto-sostenibilidad y potencializando el crecimiento local, regional y nacional.

7. Centros especializados. Crear centros presenciales y virtuales de apoyo y fortalecer los actuales de forma que permita la prestación servicios de la comunidad académica a poblaciones externas con necesidades detectadas, en aspectos derivados de las diferentes áreas del conocimiento en aras de contribuir a mejorar su calidad de vida y fortalecer los procesos de formación y desarrollo de capacidades que contribuyan a soluciones efectivas dada una realidad social y generar una actitud de compromiso con el desarrollo del país y el bienestar de sus habitantes.

8. Extensión académica. Diseñar y desarrollar proyectos especiales y programas de educación continuada, en metodología presencial, semipresencial o virtual, dirigidos a empresas del sector público, privado y a la sociedad en general.

### **CAPÍTULO III**

## **ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A LA POLÍTICA**

**Artículo 8.** *Implementación de la política y recomendaciones de actualización.* La implementación de la política de responsabilidad y proyección social, así como las recomendaciones de actualización al Consejo Superior es responsabilidad de la Rectoría y su seguimiento y evaluación deberá estar en el marco del Sistema Integrado de Gestión de la Institución mediante indicadores que permitan la orientación y toma de decisiones informada.

**Artículo 9.** *Coordinación para la ejecución de la política.* La Vicerrectoría de Proyección Social y Relaciones Interinstitucionales es la instancia responsable de coordinar la promoción, desarrollo y autoevaluación de la política de responsabilidad y proyección social en la Institución con el concurso de las áreas misionales y de apoyo.

**Parágrafo 1.** Para la ejecución de los programas y proyectos de proyección social los estudiantes podrán realizar investigaciones aplicadas, prácticas académicas o pasantías en los programas técnicos profesionales, tecnológicos o profesionales en la metodología presencial, a distancia o virtual.

**Parágrafo 2.** Todo programa o proyecto de proyección social deberá estar debidamente avalado por la Vicerrectoría de Proyección Social y Relaciones Interinstitucionales, registrado en la Dirección de Planeación de la Institución y contar con la correspondiente aprobación en la asignación de presupuesto.

## CAPÍTULO IV

### FINANCIACIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL

**Artículo 10. *Financiación de la Proyección Social.*** La financiación es un deber institucional para garantizar la función misional de la proyección social. De acuerdo con el proceso de planificación institucional, las Facultades y Centros deben presupuestar anualmente los recursos para las actividades de proyección social acorde con los objetivos y las estrategias de esta política. La gestión institucional propenderá por contraprestaciones, en dinero o especie, en el marco de convenios o alianzas. La Institución dedicará esfuerzos financieros para:

- a.** Componente de proyección social en proyectos de investigación aplicada que incluya gestión con comunidades que generen procesos de desarrollo sostenibles en el marco de los objetivos de la investigación.
- b.** Cofinanciación de proyectos de proyección social. La Institución se compromete a aportar la contrapartida de proyectos de proyección social presentados a entidades públicas, organizaciones internacionales o convocatorias externas y que sean aprobados. La contrapartida está sujeta a los montos y condiciones estipuladas en dichas convocatorias y a la disponibilidad de recursos de la institución.
- c.** Presentación institucional a licitaciones públicas o privadas para proyección social. La Institución asume los gastos necesarios para participar en licitaciones u otras convocatorias a presentar ofertas, relacionadas con actividades de proyección social que beneficien a poblaciones vulnerables. Entre ellos se contempla la compra de pólizas de cumplimiento y otros gastos requeridos.
- d.** Jóvenes con compromiso social. La institución financiará, conforme a sus recursos presupuestales, a los estudiantes que presenten propuestas innovadoras de compromiso social a través de capacitación a comunidades vulnerables en temas de formación ciudadana, mejoramiento del entorno, emprendimiento y convivencia.

**Artículo 11. *Distinciones e incentivos.*** La Institución promueve la articulación entre las tres funciones sustantivas de la educación superior, docencia, investigación y proyección social, mediante los incentivos establecidos en el Estatuto Profesorado.

## CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 12. Derechos de autor y propiedad intelectual.** En materia de derechos de autor, la Institución se rige por las normas y leyes vigentes. En todos los casos los asuntos relacionados con los derechos patrimoniales se explicitan en el documento que oficializa los compromisos contractuales.

Según el Acuerdo No 5 del 6 de noviembre de 2014, el Consejo Superior de la Fundación, expidió el Reglamento de propiedad intelectual e industrial de la Fundación Universitaria Los Libertadores, el cual ofrece a la comunidad educativa las orientaciones pertinentes para la producción y divulgación del conocimiento, para los procesos inherentes al reconocimiento de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, y para los trámites de patentes y registro de obras.

**Artículo 13. Cumplimiento de Convenios vigentes.** La Fundación Universitaria los Libertadores garantiza las condiciones acordadas en los convenios o alianzas de proyección social y extensión que a la fecha estén vigentes. Los nuevos convenios o alianzas deberán estar orientados al cumplimiento de los objetivos y estrategias definidas en este Acuerdo.

**Artículo 14. Evaluación y recomendaciones de actualización.** La evaluación de la ejecución y de los resultados de la Política de Responsabilidad y Proyección Social, así como las recomendaciones de actualización al Consejo Superior será responsabilidad de la Rectoría previa preparación de la Vicerrectoría de Proyección Social y Relaciones Interinstitucionales.

**Artículo 15. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir del 17 de agosto de 2017 y deroga el Acuerdo 001 de enero 18 de 2011 y todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

**Artículo 16. Interpretación.** El Consejo Superior será el intérprete del presente Acuerdo y resolverá las ambigüedades y conflictos que se puedan presentar para su aplicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C. a los 17 días  
del mes de agosto de 2017

**JAIME ALBERTO MORENO PERDOMO**

**Presidente**

**MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO**

**Secretaria General**





# LOS LIBERTADORES

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

### **Bogotá**

infopresencial@libertadores.edu.co

infovirtual@libertadores.edu.co

PBX: (+57) (1) 254 4750 ext. 4182-4183

(+57) (1) 329 9333 Opción 1

Carrera 16 No. 63A - 68

### **Cartagena**

infocartagena@libertadores.edu.co

PBX: (+57) (5) 656 8534

(+57) (5) 656 0892

Móvil: (+57) 315 836 8864

Pie de la Popa - Calle 31 No. 19-51

**[www.ulibertadores.edu.co](http://www.ulibertadores.edu.co)**



UniLibertadores



UniLibertadores



Canal Libertador



UniLibertadores